

ORDEN DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

CLAVE D.G. 41-V-1703	Nº EXPTE. CMAYOR/2021/03Y05/70	COD. INFORMÁTICO: 00 CVOPVT 09 29 NA 1
-------------------------	-----------------------------------	---

OBJETO DEL CONTRATO: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y APOYO A LA DIRECCIÓN DE OBRA: “RONDA NORTE DE ALBALAT DE LA RIBERA (VALENCIA)”

El Decreto 5/2019, de 16 de junio, del President de la Generalitat, determina las Consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat, entre las que se encuentra la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad; en su artículo 11 le asigna a esta las competencias en materia de vertebración del territorio, paisaje, transportes, puertos, aeropuertos y obras públicas.

El Decreto 177/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de esta Conselleria, en el apartado 1 de su artículo 1, indica que la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, es el máximo órgano responsable del Consell en materia de vertebración de territorio, paisaje, transportes, puertos, aeropuertos, costas y obras públicas.

Por tanto, uno de los fines institucionales de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad es el desarrollo de las inversiones en materia de obras públicas, a cuyo ámbito pertenece el presente expediente de contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

SE INFORMA QUE:

La Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad tiene previsto acometer las obras de la Ronda Norte de Albalat de la Ribera, en la carretera CV-515 de Algemesí a Sueca. El objetivo fundamental de la actuación es la mejora de las condiciones de seguridad de la carretera CV-515, eliminando el tráfico de paso de la travesía de Albalat de la Ribera y mejorando a la vez las condiciones de circulación de los usuarios dotando a la traza de una geometría regularizada en planta y alzado, y de una sección transversal estandarizada acorde a la funcionalidad de la vía.

El inicio de la ronda norte se sitúa en la intersección de la carretera CV-515 (tramo Algemesí-Albalat) con el camino de Pardines. Por la mitad de la traza se encuentra la intersección con el camino de la Dula y finaliza la obra en la intersección de la carretera con el camino de la Mola, a la salida de Albalat hacia Sueca. Las tres intersecciones actuales se resuelven mediante la implantación de tres glorietas con un radio de 33,00 m. La longitud total de las obras es de unos 2.140 m.

Para el correcto desarrollo de la actuación se precisa la contratación de los trabajos de coordinación de seguridad y salud y apoyo a la dirección de obra, que son objeto del expediente de referencia. Dado que la Subdirección General de Movilidad de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad no dispone de medios suficientes para llevar a cabo estos trabajos, resulta necesaria e idónea la licitación del presente contrato.

El objeto de la actuación cumple con los objetivos de la Conselleria, por lo que queda justificada su necesidad para los fines del servicio público, dándose así cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero 2014.

Por todo ello, en virtud de la delegación de competencias establecida en la Resolución de 23 de julio de 2019, del conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Conselleria,

SE ORDENA LA INICIACIÓN del expediente de contratación administrativa, cuya tramitación, gestión e impulso se encomienda a D. Vicente Serrano Latour, en calidad de Jefe del Servicio Territorial de Obras Públicas de Valencia, por formar parte de las actividades que tiene asignadas en el apartado 1 del artículo 16 de la ORDEN 2/2021, de 16 de marzo, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, por la que se desarrolla el Decreto 177/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

La Directora General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible

Por Resolución de 23 de julio de 2019 (DOGV 8600 de 26 de julio de 2019) del Conseller de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, sobre delegación de competencias